	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 051 Fecha 20 de septiembre del 2022

Adjunto ACTO Número 051 con fecha 20 de septiembre de 2022 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Risaralda -Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista **Hernando Antonio Vallejo Herrera** identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta de maestro No. 17420-06359 CLD.

Supervisor designado: JHOANN MANUEL SABOGAL RAMIREZ Ingeniero de Zona

Descripción de las obras a realizar: REPARACION POR EMERGENCIA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE TRAMO RISARALDA - SAN JOSE SECTOR BARRIO PARAISO

Valor Presupuestado (incluido IVA:\$2.200.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 10 días calendario, contados a partir de la fecha de firma del presente documento.


Según lo establecido en el procedimiento PRO-AC-23 -Atención de Emergencias, Política 5.14 NO SE REQUIERE ACTA DE INICIO.

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

REPARACION POR EMERGENCIA ACUEDUCTO REGIONAL DE OCCIDENTE TRAMO RISARALDA - SAN JOSE SECTOR BARRIO PARAISO MUNICIPIO DE RISARALDA PRESUPUESTO: GUILLERMO GIRALDO GARCIA FECHA : SEPTIEMBRE 20 DE 2022
--

FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS PRESUPUESTO OFICIAL.

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-47 Versión: 01 2022-04-20
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.-	TERMOFUSION PORTAFLANCHE				
2	Traslado equipo de termo fusión desde Chinchiná a Risaralda y viceversa	un	1,00	300.000	300.000
3	Termo fusión de portaflanche de 14" incluye el suministro del mismo	un	1,00	1.100.000	1.100.000
4	Empalme a la tubería existente incluye la logística para la termo fusión: acometida eléctrica y adecuación del sitio.	und	1,00	800.000	800.000
Costo Total					2.200.000
Costo Directo					1.630.233
Administración					28% 456.465
Imprevistos					1% 16.302
Utilidad					5% 81.512
IVA sobre utilidad					19% 15.487
Costo Total					2.200.000

COSTO TOTAL OBRAS CIVILES

2.200.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-47
Versión: 01
2022-04-20

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.
- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

Instrucción: Para obras aplica estabilidad de la obra y para suministros aplica calidad y correcto funcionamiento de los bienes – Elija la aplicable, borre la sobrante y la presente nota

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista